



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0723/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número OGAIPO/UT/1387/2023, firmado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés. ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

--- A C U E R D A: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número OGAIPO/UT/1387/2023, firmado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés; feneció el ocho de diciembre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene a la Responsable de la

Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número OGAIPO/UT/1387/2023, signado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

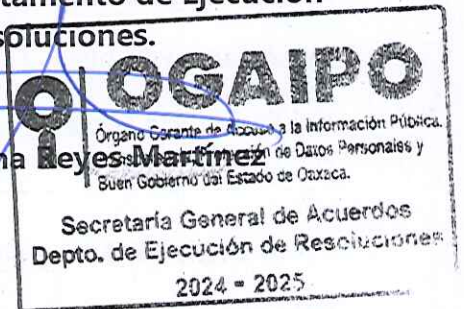
Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS /jbch

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



S. GA 1

Origen:

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Oficio número:

OGAIPO/UT/1387/2023

Asunto:

Se.informa.Cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de diciembre de 2023.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 0723/2022/SICOM de fecha 19 de octubre de 2023, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000200.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizo la entrega de la información en términos del Considerando Cuarto de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Anexo 14 folios



**C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia**

16:55 hrs
08 DIC 2023

BIMR/MSS.





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

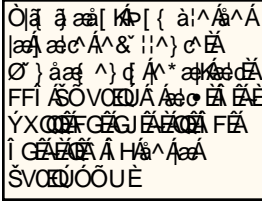
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Origen: **UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Oficio número: OGAIPO/UT/1386/2023

Asunto: Se entrega información.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de diciembre de 2023.



**PROMOVENTE EN EL EXPEDIENTE
R.R.A.I 0723/2023/SICOM.**

P R E S E N T E

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 0723/2022/SICOM de fecha 19 de octubre de 2023, originado de la solicitud de acceso a la información recibida de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728523000200.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizo la entrega de la información en términos del Considerando Tercero de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia

BIMR/ MSS.





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Órgano de Juarez, Oaxaca, Oaxaca

Órgano de Juarez, Oaxaca, Oaxaca

OGAIP Oaxaca | OGAIP Oaxaca



anexas

OFICIO: OGAIPO/CPDP/JLEM/180/2023

Asunto: Se informa sobre cumplimiento a Resolución de
Recurso de Revisión R.R.A.I./0723/2023/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de diciembre de 2023.

**C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio OGAIPO/UT/1314, de fecha 27 de noviembre del año en curso, notificado en esta oficina a mi cargo en esa misma fecha, por el cual remite copia de la Resolución emitida por el Consejo General de este Órgano Garante al Recurso de Revisión **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución, mismo que en el punto resolutivo Segundo refiere:

*"Segundo... Se ordena al sujeto obligado a **modificar su respuesta** a efectos de que su Comité de Transparencia conozca de la inexistencia de la información referida en el **punto 3** a efectos de que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG. Respecto al **punto 4**, el área competente deberá pronunciarse si ha realizado propuestas en lineamientos y políticas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, transparencia proactiva, gobierno abierto, rendición de cuentas y administración de archivos. En caso de que no haya sido así, informe que esta es igual a cero. Si ha ejercido dichas facultades, pero no las ha documentado, informe al Comité de Transparencia las circunstancias de tiempo, modo y lugar para que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG.*

Con fundamento en lo previsto por los artículos 126 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito informar lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida





2

en la solicitud de información con número de folio 202728523000200, relativa a los numerales III y IV, consistentes en:

"... III. ¿A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA.-----"

IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA ...".

De ahí que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos donde se resguarda la documentación relativa a las actividades sustantivas que realiza el suscrito, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, se obtuvo como resultado que no se localizó la información requerida en la solicitud de folio 202728523000200, realizándose al efecto acta circunstanciada de dicha búsqueda.

En razón de lo anterior, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en esa misma fecha se solicitó la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de que, en uso de sus facultades, confirmara la inexistencia de la información.

En este sentido, es de precisar que la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia no es responsabilidad del suscrito, pues se espera la determinación del Comité de Transparencia por lo que una vez que se cuente con ello se remitirá por los efectos conducentes.

En virtud de lo anterior, se adjuntan los siguientes documentales:





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

OGAIPO Dirección Ejecutiva
Calle de la Libertad s/n
C.P. 71200 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Tel: 095 2 28 28 28 28
Fax: 095 2 28 28 28 28
OGAIPO Dirección Ejecutiva

3

a) Copia de "ACTA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200, EN LOS ARCHIVOS DE LA PONENCIA DEL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

b) Copia de oficio número OGAIPO/CPDP/JLEM/175/2023, mediante el cual se solicita la intervención del Comité de Transparencia.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente se tenga a través del presente, informando sobre el cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0723/2023/SICOM.

ATENTAMENTE

C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado de Protección de Datos Personales



4



OFICIO: OGAIPO/CPDP/JLEM/175/2023
Asunto: Se solicita intervención del Comité de Transparencia.

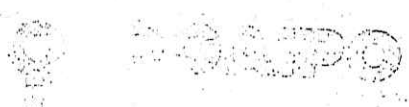
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de noviembre de 2023.

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIP
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11 y 14 fracciones V y XI del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIP, a que suscribe C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano, le permito exponer lo siguiente:

Primero. El día veintisiete de noviembre del año en curso, me fue notificada en esta ponencia a mi cargo, el oficio número OGAIP/CPDP/JLEM/175/2023, firmado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, en su calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual se le ordena de la Resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I./0718/2023/SICOM, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución.

Segundo. Conforme a lo anterior, la Resolución en comento establece: "...se ordena al área obligada modificar su respuesta a efecto de que su Comité de Transparencia declare de la inexistencia de información referida en el punto 3, a efectos de que se agote el procedimiento establecido en el artículo 11 de la LGIAPG. Respecto al punto 4, el área competente deberá pronunciarse si ha realizado propuestas de lineamientos y políticas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, transparencia proactiva, gobierno abierto; rendición de cuentas y administración de archivos. En caso de que no haya sido así, informe que está en proceso de hacerlo. Si ha ejercido dichas facultades, pero no las ha



5

documentales, informe al Comité de Transparencia las circunstancias de tiempo, modo y lugar para que se agote el procedimiento establecido en el artículo 17 de la LTA/PSG."

Tercero, de acuerdo de lo anterior, y en cumplimiento a la Resolución, con fecha 14 de mayo de noviembre del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000200, relativa a los numerales III y IV, consistentes en:

"... I. ¿QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O SERVICIOS TÉCNICOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA.-----
IV. ¿QUE PROYECTOS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA ...".

Para ello se realizó la búsqueda de dichas documentales, primeramente en los archivos digitales de la ponencia a cargo del suscrito, accediendo para ello a los dispositivos laptop marca hp Pavilion, modelo 15-eh1021la y computadora de escritorio marca Lenovo, modelo pdhhh65k, en los cuales se realizó la búsqueda de algún archivo digital que pudiera dar cuenta con la documental requerida en la solicitud de información primigenia, sin obtener resultados.

Posteriormente, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos de la ponencia a cargo del suscrito, localizados en la oficina de la secretaría particular de esta ponencia en la repisa detrás del escritorio, en recopiladores que contienen la documentación relacionada con las actividades sustantivas que realiza la ponencia en mención. Específicamente, dicha búsqueda se realizó en el recopilador que contiene la correspondencia general enviada por la ponencia durante el presente ejercicio fiscal, sin embargo, tampoco se localizó alguna



6

documental que dé cuenta con la información solicitada por el recurrente en la materia de aviación primigenia.

De ahí que cada vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos donde se resguarda la documentación relativa a las actividades operativas que realiza el suscrito, en cumplimiento de sus facultades constitucionales, se obtuvo como resultado que no se localizó la información requerida en la solicitud de folio 202728523000200.

Lo anterior se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en las preguntas señaladas, para lo cual se llevó a cabo búsqueda exhaustiva de la información, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que además expongo lo siguiente:

1. Siendo aproximadamente las trece horas con treinta minutos del día 28 de noviembre del año 2023, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en los espacios que ocupa esta oficina a mi cargo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolat, en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el periodo que corresponde al periodo comprendido de los meses de enero a noviembre del año en curso.
2. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de los documentos físicos y electrónicos que constituyen el acervo documental de esta ponencia a mi cargo.
3. Finalmente, la información solicitada en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, cuya inexistencia se señala, no es posible generar la constancia de que en los archivos que existen, no obra constancia o antecedente sobre documentos que den cuenta respecto de "A QUE



7

SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO, REQUIERÓ ME AMEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA. Así si bien se ha brindado asesoría a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como a los Recurrentes de los Recursos de Revisión, a través del área de la Secretaría de Acuerdos adscrita a mí por ende también lo es que no se realiza algún documento que de cuenta de la asesoría, pues no existe ninguna reglamentación que establezca la realización de ello.

De la misma manera respecto de "IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS POLÍTICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERÓ ME AMEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA", no existe algún manual que de cuenta de ello.

En razón de lo anterior solicito su amable intervención con la finalidad de confirmar la existencia de información, en términos del artículo 138 fracción I en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como artículos 3, 4, 8, 11, 14 fracciones I y II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIFPO, poniendo a su consideración el Acta de inexistencia generada, lo anterior a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0723/2023/SICOM.

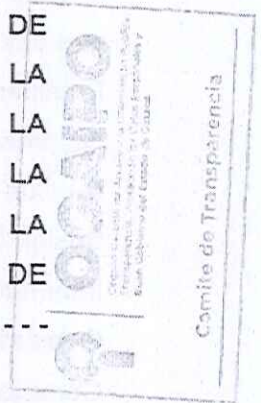
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

OGAIFPO
 Oaxaca de Juárez
 Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
 Dr. José Luis Echeverría Morales
 Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Protección de Datos Personales y Buen Gobierno



8

ACUERDO/OGAIPO/CT/102/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE NÚMERO R.R.A.I./0723/2023/SICOM RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200. -----



Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

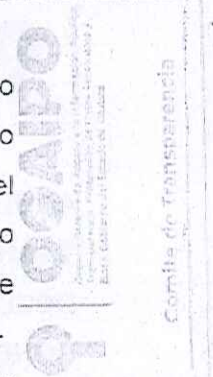
1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----

2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de

2023 ANO DE LA INTERCULTURALIDAD



Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. -----

4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

6.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para

2023 - AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD



OGAIPO

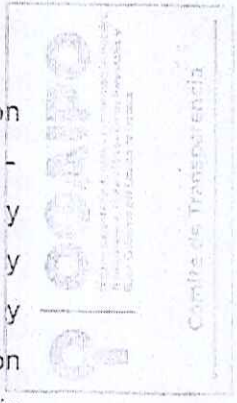
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Arrendados 125, Colonia Reforma,
Ciudad de Oaxaca, Oax., C.P. 68500

01 (951) 518 11 20 | 515 21 21
INFO@OGAIPO.OAX.GOV.MX

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca

9



confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. -----

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado -----

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. -----

TERCERO. - En cumplimiento al contenido de los artículos 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. ---

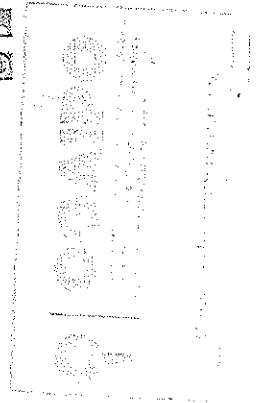
CUARTO. Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/CPDP/JLEM/175/2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: -----

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11 y 14 fracciones V y XIV y 23 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, el que suscribe C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano Garante, me permito exponer lo siguiente: -----

Primero. Con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, me fue notificado en esta ponencia a mi cargo, el oficio número

[Handwritten signatures and marks]

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO/UT/1314/2023, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual adjunta copia de la Resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I./0723/2023/SICOM, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución. -----

Segundo. Conforme a lo anterior, la Resolución en comento establece: "...se ordena al sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que su Comité de Transparencia conozca de la inexistencia de información referida en el punto 3 a efectos de que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG. Respecto al punto 4, el área competente deberá pronunciarse si ha realizado propuestas de lineamientos y políticas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, transparencia proactiva, gobierno abierto, rendición de cuentas y administración de archivos. En caso de que no haya sido así, informe que esta es igual a cero. Si ha ejercido dichas facultades, pero no las ha documentado, informe al Comité de Transparencia las circunstancias de tiempo, modo y lugar para que se agote el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG." -----

Tercero. Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a la Resolución, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000200, relativa a los numerales III y IV, consistentes en: -----

"... III. ¿A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA. -----

IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ¿TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA ...".

Para ello se realizó la búsqueda de dichas documentales, primeramente, en los archivos digitales de la ponencia a cargo del suscrito, accediendo para ello a los dispositivos: laptop marca hp Pavilion, modelo 15-eh1021la y computadora de escritorio marca Lenovo, modelo pdhhh65k, en los cuales se realizó la búsqueda de algún archivo digital que pudiera dar cuenta con la documental requerida en la solicitud de información primigenia, sin obtener resultados. -----

2023 - AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

10



Posteriormente, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos de la ponencia a cargo del suscrito, localizados en la oficina de la secretaría particular de esta ponencia en la repisa detrás del escritorio, en recopiladores que contienen la documentación relacionada con las actividades sustantivas que realiza la ponencia en mención. específicamente, dicha búsqueda se realizó en el recopilador que contienen la correspondencia general enviada por la ponencia durante el presente ejercicio fiscal, sin embargo, tampoco se localizó alguna documental que dé cuenta con la información solicitada por el recurrente en la información primigenia. -----

De ahí que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos donde se resguarda la documentación relativa a las actividades sustantivas que realiza el suscrito, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, se obtuvo como resultado que **no se localizó la información requerida en la solicitud de folio 202728523000200.** -----

Lo anterior, se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en las preguntas señaladas, para lo cual se llevó a cabo búsqueda exhaustiva de la información, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que además expongo lo siguiente: -----

1. Siendo aproximadamente las trece horas con treinta minutos del día 28 de noviembre del año 2023, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en los espacios que ocupa esta oficina a mi cargo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, esto en lo que corresponde al periodo comprendido de los meses de enero a noviembre del año en curso. -----

2. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de los documentos físicos y electrónicos que constituyen el acervo documental de esta ponencia a mi cargo. -----

3. Finalmente, la información solicitada en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, cuya inexistencia se señala, no es posible generarla, en virtud de que en los archivos que existen, ¿no obra constancia o antecedente sobre documentos que den cuenta respecto de "A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA,

3

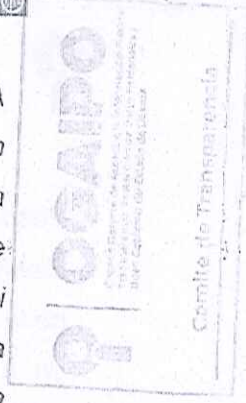
2023. "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA”, pues si bien se ha brindado asesoría a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como a los Recurrentes de los Recursos de Revisión, a través del área de la Secretaría de Acuerdos adscrita a mi ponencia, también lo es que no se realiza algún documento que dé cuenta de dicha asesoría, pues no existe ninguna reglamentación que establezca la realización de ello. -----

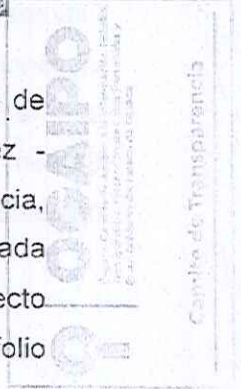
De la misma manera, respecto de “IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ¿TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA”, no existe documental que dé cuenta de ello. -----

En razón de lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de confirmar la inexistencia de información, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como artículos 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, poniendo a su consideración el Acta de inexistencia generada, lo anterior a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0723/2023/SICOM. ” [Sic] -----

QUINTO. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Ponencia de Datos Personales del Órgano a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - -
Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés siendo las catorce horas con dos minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Ponencia de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,



2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez - Rodríguez, Presidente y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en cumplimiento a la Resolución de número **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000200**.

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez -Rodríguez, Presidente y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Ponencia de Datos Personales del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que elaboró la Ponencia en mención (se anexa Acta Circunstanciada que emite la Ponencia de Protección de Datos Personales).

Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente:

ACUERDO:

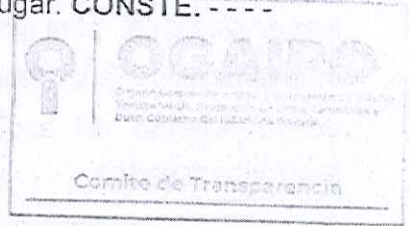
PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Resolución de número **R.R.A.I./0723/2023/SICOM**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728523000200**.

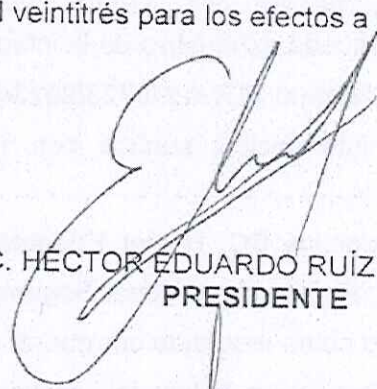
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes.


TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.

Así lo acordaron; por unanimidad de votos, las y el integrante del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,


Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.**-----




C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE


C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA


C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA


C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO


C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/102/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA PONENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE NÚMERO R.R.A.I./0723/2023/SICOM, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200. -----

CBR*jmv



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68010

01 (951) 315-1190 | 315 23 21
INFOTEL 900 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca

12

ACTA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200, EN LOS ARCHIVOS DE LA PONENCIA DEL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA. -----

--- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTITUIDOS EN LA OFICINA DE LA PONENCIA A CARGO DEL COMISIONADO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, PLANTA BAJA, PASILLO SURESTE DENTRO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SITO EN ALMENDROS NÚMERO 122, ESQUINA CON AMAPOLAS, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; EL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDO DE LOS CC. LUTHER MARTÍNEZ SANTIAGO, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DALILA QUERO MARTÍNEZ, SECRETARIA PARTICULAR, A FIN DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 202728523000200, RELATIVA A: "... III. ¿A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA.-----

IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA ...".-----

PARA TAL EFECTO SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE DICHA DOCUMENTAL, PRIMERAMENTE EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA PONENCIA A CARGO DEL SUSCRITO COMISIONADO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES; ACCEDIENDO PARA ELLO A LOS DISPOSITIVOS: LAPTOP MARCA HP PAVILION, MODELO 15-eh1021la Y COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO, MODELO PDHHH65K, EN LOS CUALES SE REALIZA LA BÚSQUEDA DE ALGÚN ARCHIVO DIGITAL QUE PUDIERA DAR CUENTA CON LA DOCUMENTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRIMIGENIA, SIN OBTENER RESULTADOS.-----

073-AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

--- POSTERIORMENTE, SE PROCEDE A REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA PONENCIA A CARGO DEL SUSCRITO COMISIONADO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES; LOCALIZADOS EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTA PONENCIA EN LA REPISA UBICADA DETRÁS DEL ESCRITORIO, EN RECOPIADORES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE REALIZA LA PONENCIA EN MENCIÓN. ESPECÍFICAMENTE, DICHA BÚSQUEDA SE REALIZA EN EL RECOPIADOR QUE CONTIENEN LA CORRESPONDENCIA GENERAL ENVIADA POR LA PONENCIA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. --

--- SIN EMBARGO, TAMPOCO SE LOCALIZÓ ALGUNA DOCUMENTAL QUE DÉ CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE EN LA INFORMACIÓN PRIMIGENIA. -----

--- DE AHÍ QUE, UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS DONDE SE RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE REALIZA EL SUSCRITO COMISIONADO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE NO SE LOCALIZÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 202728523000200, RELATIVA A: "... III. ¿A QUE SUJETOS OBLIGADOS HA BRINDADO ASESORÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA.-----

IV. ¿QUÉ PROPUESTAS HA REALIZADO EN LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GOBIERNO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA ...".-----

A EFECTO DE CORROBORAR LO ANTERIOR, SE ANEXA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200, MISMA QUE DIO ORIGEN AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0723/2023/SICOM, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA: -----

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

2023 MARCO DE LA TRANSPARENCIA

Ojā ā āā | KĀ
P[{ à!^/Ā^Āā
] āē Ā^&^!^ } ē Ē
Ø } āāē ^) q Ā
^* āāē ē FĪ Ā
SÓVODĀ āē ē Ē ē
ĒY X ĀĀē ĒĀĀ ĒĀē
ĀĀ FĪ ĒĀĀ ĒĀ Ā
Ī HĀ^ĀēĀ
SVOĒDĪOŪĒ



OGAIPO

Organismo Autónomo de Apoyo e Información Jurídica
Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca
www.gobierno.oaxaca.gob.mx

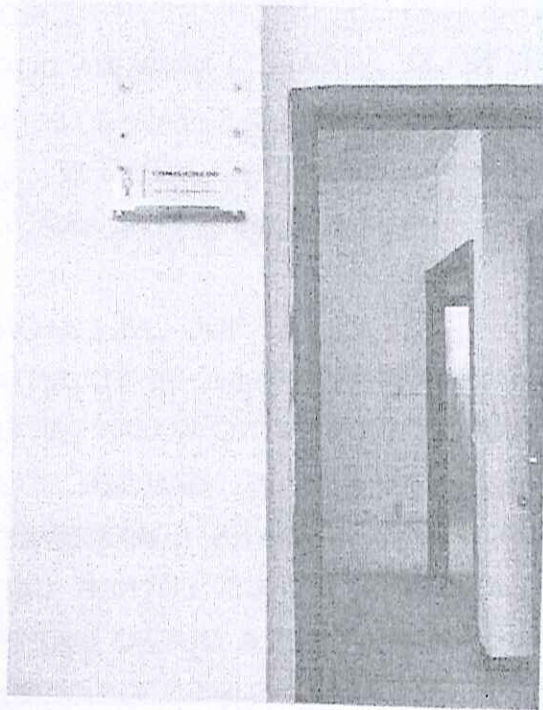
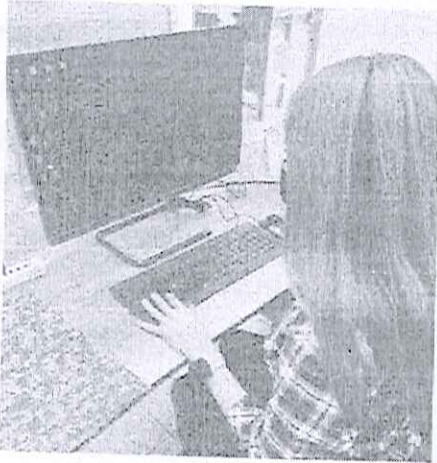
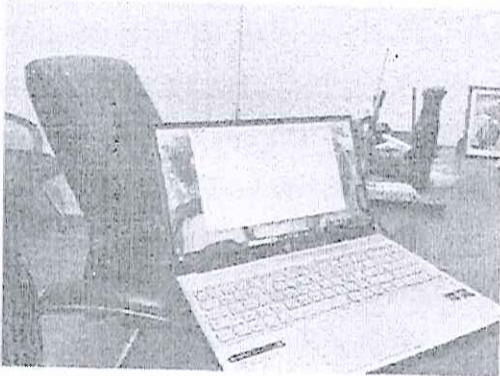
Almendra 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

91 (0)11 919 11 00 / 915 23 21
INFO TEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca

13

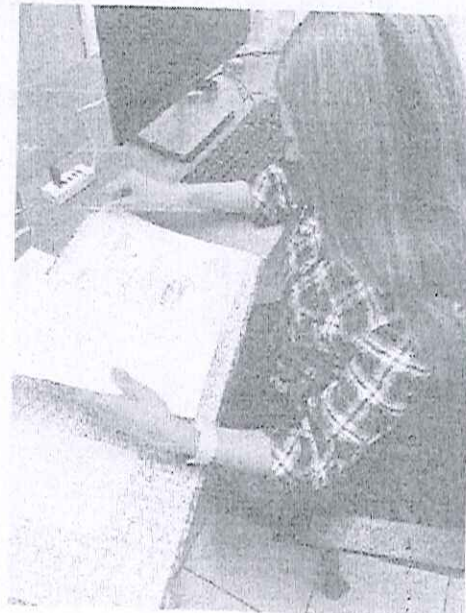
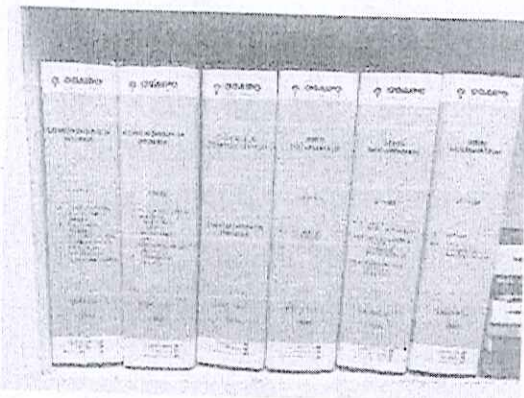
LUGAR DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN EN ARCHIVOS DIGITALES



[Handwritten signature]

2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

BÚSQUEDA EN ARCHIVOS FÍSICOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- - EN CONSECUENCIA, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA LLEVADO A CABO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA PONENCIA DEL SUSCRITO COMISIONADO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, EN LA CUAL SE REVISARON LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DONDE OBRA TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS; SE GENERA LA CERTEZA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN DICHO PROCEDIMIENTO, RESPECTO A QUE NO SE LOCALIZÓ NINGUNA DOCUMENTAL QUE DIERA CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000200, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA INEXISTENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. -----

--- POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE CONSISTE EN CUATRO FOJAS EN TAMAÑO LEGAL, ÚTILES POR AMBOS LADOS, FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR EL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE, ASISTIDA DE LOS TESTIGOS CC. LUTHER MARTÍNEZ SANTIAGO, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DALILA QUERO MARTÍNEZ SECRETARIA PARTICULAR. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. -----

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Comisionado de Protección de Datos Personales
JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES.
COMISIONADO

[Signature]
TESTIGOS
C. LUTHER MARTÍNEZ SANTIAGO
SECRETARIO DE ACUERDOS

[Signature]
C. DALILA QUERO MARTÍNEZ,
SECRETARIA PARTICULAR

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"